INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023

CONTRATO O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 371 DE 2020

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 371 de 2020
Objeto del Contrato o Convenio: Aunar esfuerzos técnicos administrativos, operativos y humanos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas en el Municipio de Sucre, Cauca.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 05/05/2020
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 31/01/2024
Nombre del Contratista o Asociado(s): Municipio de Sucre, Cauca
Supervisor que presenta el informe: Holga Jimena Lehmann Paz – Directora Regional Cauca
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Holga Jimena Lehmann Paz – Directora Regional Cauca

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
Obligación General 1. Garantizar las condiciones técnicas y operativas para la ejecución de los programas en el municipio de acuerdo con los documentos oficiales de operación de cada programa siguiendo las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el supervisor y demás integrantes de **PROSPERIDAD SOCIAL.**	SI	El municipio dispuso del talento humano y de los recursos físicos y tecnológicos adecuados para el desarrollo de los procesos operativos de los programas y del componente de bienestar comunitario. También, acogió las directrices impartidas por Prosperidad Social en los diferentes procesos a lo largo del año	SI
Obligación General 2. Corregir e informar al supervisor de **PROSPERIDAD SOCIAL**, de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del convenio.	SI	El municipio alerto a Prosperidad Social de forma oportuna sobre cualquier suceso que afectara la normal operatividad de los programas e incorporó acciones de mejoramiento.	SI
Obligación General 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos, promoviendo el bienestar de los participantes de los programas.	SI	El municipio demostró compromiso y transparencia en la implementación de acciones tendientes al mejoramiento del bienestar de las familias	SI
Obligación General 4. Designar al alcalde municipal, representante del municipio, como el supervisor por parte de la **ENTIDAD TERRITORIAL** del convenio	SI	El convenio interadministrativo entre Prosperidad Social y el municipio se encuentra suscrito y perfeccionado, con supervisión vigente	SI

Obligación General 5. Realizar seguimiento permanente sobre la ejecución del convenio interadministrativo, y proponer las acciones correctivas que se estimen convenientes.	SI	El municipio atendio las sugerencias y acciones de mejoramiento indicadas por Prosperidad Social para la implementación de los programas	SI
Obligación General 6. Participar en las instancias de coordinación y seguimiento al convenio, tomar las medidas correctivas que sean pertinentes e informar a las dependencias que corresponda de cada entidad, sobre cualquier irregularidad en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones	SI	El municipio atendio la convocatoria para participar en el Comité de Seguimiento para la aprobacion del Plan Operativo Anual 2023	SI
Obligación General 7. Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, humanos y de infraestructura que sean requeridos para la implementación de los Programas en su municipio	SI	El recurso humano asignado por el municipio cuenta con vinculación laboral vigente. Se dispuso de recursos físicos y tecnológicos adecuados para el desarrollo de procesos operativos y para la atencion de público	SI
Obligación General 8. Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por el programa o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.	SI	El municipio presento los informes y soportes requeridos por Prosperidad Social para el adecuado seguimiento al convenio	SI
Obligación General 9. Garantizar la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas en todas sus fases y procesos, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto han desarrollado los programas a través de las guías que harán parte del convenio.	SI	El municipio ejecutó los procesos y actividades del ciclo operativo de cada programa.	SI
Obligación General 10. Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de bancarización y entrega de incentivos de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución del respectivo contrato/convenio firmado por **PROSPERIDAD SOCIAL** con la entidad bancaria que preste el servicio financiero, asegurando una efectiva convocatoria de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.	SI	El municipio gestionó y suministró apoyo logistico para la entrega de los incentivos a las familias, previa articulacion con la respectiva entidad financiera	SI
Obligación General 11. Disponer de los recursos físicos y financieros necesarios para que el personal que ejecuta el programa pueda acceder a los procesos de formación que sean programados por el nivel nacional o regional de **PROSPERIDAD SOCIAL**. Atender las indicaciones que se den en el marco de la ruta de acompañamiento en el caso del incumplimiento de las obligaciones del convenio.	SI	El municipio participo cumplidamente en las convocatorias hechas por Prosperidad Social a las actividades, espacios y capacitaciones virtuales de enlaces y apoyos.	SI
Obligación General 12. Implementar los lineamientos para garantizar la aplicación de los enfoques diferenciales etnico-discapacidad y genero	SI	El municipio acogió los lineamientos e implemento de forma satisfactoria los enfoques diferenciales en cada programa.	SI
Obligación General 13. Hacer uso adecuado de la imagen corporativa de las entidades en las comunicaciones y documentos que resulten de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del convenio, sin que esto implique la asunción de obligaciones solidarias entre ellas.	SI	El municipio desarrollo las acciones definidas para socializar y divulgar la información de los programas, garantizando un adecuado uso de la imagen corporativa.	SI

Obligación General 14 No actuar en representación de **PROSPERIDAD SOCIAL** a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.	SI	El municipio obró con autonomía y a título propio en el cumplimiento de las actividades y obligaciones del convenio.	SI
Obligación General 15 Responder por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo, tanto de los beneficiarios como los relacionados con el ciclo operativo de los programas de acuerdo con el Decreto 103 de 2015, capítulo IV. Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por **PROSPERIDAD SOCIAL** y hará exigible al recurso humano con el que cuente para el desarrollo de la operación, la firma de un documento similar para el manejo de los sistemas de información del programa.	SI	La obligación se da por cumplida, debido a que el alcalde suscribió el Acuerdo de Confidencialidad ante Prosperidad Social, y a su vez con el talento humano del programa Familias en Acción de su municipio.	SI
Obligación General 16 Velar y propender por el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.	SI	El municipio desarrollo de forma adecuada las actividades propias de cada programa.	SI
Obligación General 17 Asistir y participar en el comité de seguimiento del presente convenio, que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor de **PROSPERIDAD SOCIAL** y adelantar el seguimiento al convenio.	SI	El municipio atendió la convocatoria para participar en el Comité de Seguimiento para la aprobación del Plan Operativo Anual 2023.	SI
Obligación General 18 Responder los requerimientos y peticiones que presenten los beneficiarios de los programas con calidad y oportunidad, de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	SI	El municipio dio respuesta en la forma y terminos establecidos por la ley, a las peticiones interpuestas por ciudadanos.	SI
Obligación General 19. Al final de su gestión, y antes del vencimiento del presente convenio el alcalde o gobernador, según sea el caso deberá presentar a la nueva administración un informe que dé cuenta de la implementación de los programas de la Dirección de Trasferencias Monetarias Condicionadas que se desarrollan en su municipio, tales como: metas, estrategias, avances, presupuesto asignado y ejecutado y demás actividades logradas para el debido desarrollo de los programas durante su ejecución en el municipio, con el objeto de posibilitar su continuidad con la administración local entrante.	No aplica	Aplica para el segundo semestre del año 2023	No aplica
Obligación General 20 Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.	SI	El municipio dispuso del talento humano y de los recursos físicos y tecnológicos adecuados para el desarrollo de los procesos operativos de los programas y del componente de bienestar comunitario.	SI
Obligación General 21 Abstenerse de realizar las actividades del convenio y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político, religioso o ponerlas al servicio de causas de esta índole.	SI	El municipio demostró transparencia en el cumplimiento de las actividades del primer semestre del POA 2023 y de las obligaciones del convenio. No se recibieron quejas o alertas por actos indebidos o inapropiados.	SI

Obligación General 22. Las demas propias del objeto del convenio.	SI	El municipio desarrollo de forma adecuada las actividades propias de cada programa	SI
Obligación Especifica 1. Garantizar y desarrollar el ciclo operativo del Programa Familias en Acción en todas sus fases y procesos, con calidad y de manera oportuna en el territorio donde ejerce jurisdicción	SI	El municipio ejecutó los procesos y actividades del ciclo operativo de cada programa.	SI
Obligación Especifica 2. Suministrar el apoyo logistico a las actividades que requiera el programa para sus beneficiarios.	SI	El municipio gestionó y suministró oportunamente apoyo logistico cuando los programas lo requirieron	SI
Obligación Especifica 3. Dar cumplimiento al manual operativo y a las guias que constituyen parte integral del mismo, desarrolladas por el programa para el buen funcionamiento del mismo	SI	El municipio cumplio lo dispuesto en los manuales operativos, guias e instructivos vigentes en cada programa	SI
Obligación Especifica 4. Dar cumplimiento al Plan Operativo Anual - POA, que se construya para cada vigencia y que este acorde con las necesidades de la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	El municipio atendió la convocatoria para participar en el Comite de Seguimiento para la aprobación del Plan Operativo Anual 2023	SI
Obligación Especifica 5. Participar y ejercer la secretaria tecnica del Comité de Seguimiento al Convenio que se reunira de manera periódica y sera convocado por el supervisor.	SI	El municipio atendió la convocatoria para participar en el Comite de Seguimiento para la aprobación del Plan Operativo Anual 2023	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Las actividades ejecutadas por el municipio de Sucre, Cauca, en el periodo de supervisión del presente informe fueron cumplidas mayoritariamente a satisfacción.

No obstante, en el periodo de supervisión del presente informe se presentó un bajo nivel de cumplimiento en el cargue de evidencias y soportes de cumplimiento disponibles en el Módulo de Gestión POA del Sistema de Información de Familias en Acción - SIFA.

Por lo tanto, es indispensable que el municipio haga una revisión de las causas que llevaron al incumplimiento en el reporte oportuno de esas actividades y establezca un plan de mejoramiento para la no repetición de estos inconvenientes en el segundo semestre de 2023.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

No aplica. Por ser un contrato sin monto económico, no existen erogaciones de ninguna de las partes contratantes de esta manera no existe un valor inicial, ni pagado ni ejecutado.

CONCEPTO	VALOR

Valor Inicial del Contrato o Convenio:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosi N° xxx:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosi N° xxx.	0
Valor Total del Contrato o Convenio	0
Total Ejecutado	0
Valor Pagado y/o desembolsado	0

5. ANEXOS.

Ninguno.

En mi calidad de supervisora del contrato me permito avalar el contenido del informe.

HOLGA JIMENA LEHMANN PAZ
C.C. 42873690
SUPERVISORA